

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.022 · 1991

LEY 11.022

Boletín Oficial, 8 de enero de 1991 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.022

LEY 11022

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de Australes CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (A 58.655.960.000) el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital para el Ejercicio 1990 (Prorrogado del ejercicio 1989 – Ley 10.873) de la Jurisdicción 01 – Ítem 01 – Honorable Cámara Diputados, de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Subprincipales que figuran en Planilla que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. El incremento de las Erogaciones establecido en el Artículo 1°, será financiado con Recursos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.022. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).